



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00382121--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita se otorgue Aval Académico al “DÉCIMO SEGUNDO CONGRESO DE LA CIENCIA CARTOGRÁFICA Y 3º CONGRESO VIRTUAL INTERNACIONAL”; y

CONSIDERANDO:

Que el Décimo Segundo Congreso de la Ciencia Cartográfica ha sido concebido como un ámbito de divulgación que facilite el intercambio de innovaciones, métodos y técnicas cartográficas y de las geociencias en general; además de promover la interrelación entre los organismos públicos, los profesionales, estudiantes y las empresas como generadores y/o usuarios de información, productos y servicios cartográficos;

Que en este sentido se considera a la cartografía como una herramienta que posibilita un mayor y mejor conocimiento de los recursos y posibilidades del territorio y contribuye a la toma de decisiones en políticas públicas y privadas;

Que en estructurado en grupos de actividades variadas, el "Décimo Segundo Congreso de la Ciencia Cartográfica" presentará conferencias, mesas redondas y ponencias técnicas dirigidas a los participantes de los ámbitos público, privado, académico, técnico, no gubernamental, y de la sociedad civil;

Que por su desarrollo en formato virtual se espera una gran participación de profesionales y técnicos de la Geografía, la Geodesia, la Fotogrametría, la Teledetección, la Cartografía y de otras ciencias afines de diversos niveles gubernamentales, docentes y estudiantes de los distintos niveles educativos, empresas privadas productoras de información geoespacial, procedentes de todo el territorio nacional, así como de otros países;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Otorgar el Aval Académico al “DÉCIMO SEGUNDO CONGRESO DE LA CIENCIA CARTOGRÁFICA Y 3° CONGRESO VIRTUAL INTERNACIONAL”, que se llevará a cabo entre los días 08 al 10 de Octubre de 2024.

Art. 2°).- El Aval otorgado por el Art. 1° del presente acto administrativo no genera ninguna erogación presupuestaria para esta Facultad.

Art. 3°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Secretarías Académicas Área Geología y Área Ingeniería, a la Escuela de Geología y gírense las presentes actuaciones al Área de Comunicación Institucional y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VR/em/Mbl